

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00253** 00

Como quiera que en el auto mandamiento de pago de fecha 4 de diciembre de 2020, se incurrió en error al momento de consignar el primer nombre del aquí demandado, el Despacho con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

CORREGIR el auto mandamiento de pago en cuento al primer nombre del demandado, el cual corresponde a **JOHN JAIRO NAVARRETE OSORIO**, y no como allí se señaló. Por lo demás la providencia permanece incólume.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 1 hoy, 18 de enero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a44c8afc759c4f1b9dd29048eb57e1cf9da811d0bf7d39a99e89b1ecea1d4d4

Documento generado en 15/01/2021 01:52:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**